



DJP-027198



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**



Funcionario : DIOSCAR FAÑA
 Cargo : SUB-DIRECTOR
 Institución : CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIAN
 Fecha Designación : 01-09-2020
 Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 RECTIFICATIVA, ID: 27144

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : 99999999 Pasaporte :
 Primer nombre : DIOSCAR Segundo nombre :
 Primer apellido : FAÑA Segundo apellido :
 Fecha de nacimiento : 22-09-1970 Lugar de nacimiento : MUNICIPIO DE CABRERO, PROVINCIA
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :
 Régimen matrimonial :
 Profesión : DERECHO
 Domicilio (calle) : 222 Número : 222
 Apartamento : 7 Sector, barrio, urb. res. : ZONA UNIVERSITARIA
 Apartado postal : 111 Domicilio profesional : 111
 Teléfono : 111 Celular : 92999999
 Fax : 111 Correo electrónico : DIOSCARFAANA22@GMAIL.COM
 Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)	02-2013	09-2020	SUBDIRECTOR(A)	SUB-DIRECTOR DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD Y ESPERANZA.

1.3. Datos personales de/la cónyuge o compañero/a

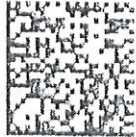
No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : DE ORANGE PUJOLS Cédula padre :
 Pasaporte :
 Domicilio :
 Vive : NO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-027198



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : CARMEN FAÑA

Cédula madre

Pasaporte :

Domicilio : CALLE FELIX GARCIA NO. 33A, MUNICIPIO CABRERA, PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DIOSCAR DANIEL FAÑA TAVERAS				
	DIOSCAR JOSE FAÑA TAVERAS				

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
22600080539	LOURDES AMALIS MENUAL SANTANA	17-10-1989			
06000108156	ERNESTO FAÑA	03-02-1962			
06000005188	MANUEL LISANDRO FAÑA	15-12-1971			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

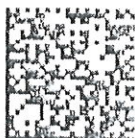
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
DIOSCAR FAÑA	04-12-2017	JEEPETA	HYUNDAI	TUCSON	2017	G330648	PESO DOMINICAN O	1,600,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
--------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-027198



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	650,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	300,000.00
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	1,060,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES		PESO DOMINICANO	75,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)		PESO DOMINICANO	200,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

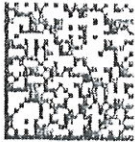
OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	2460035127	DIOSCAR FAÑA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	305,000.00
COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UASD (COEPROUASD)	REPUBLICA DOMINICANA	99-AF-66	DIOSCAR FAÑA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	105,978.34

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-027198



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	0111681473	DIOSCAR FAÑA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	36,597.32

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

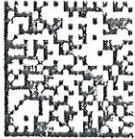
Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME)	PESO DOMINICANO	285,000.00	69,000.00	0.00	216,000.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
---------------	----------------------	--------------------	-------------	---------------------------------	--------	-------	-----------------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-027198



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	06-00010814-9	04-12-2017	DIOSCAR FAÑA	BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICANA BANCO MULTIPLENO S.A.		1,600,000.00	742,035.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	22,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	11,500.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	35,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	28,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS UNIVERSAL	AU154172	04-12-2016	VEHICULO	PESO DOMINICANO	1,546,300.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, DIOSCAR FAÑA, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

1-10-2020
Fecha

Dioscar Faña
Firma

Yo, DRA. SONIA ANTONIA LUCIANO PIÑA (2163), Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) DIOSCAR FAÑA, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de STO DGO DN Provincia: STO DGO República Dominicana, a los 01 (PRIMER) días del mes de OCTUBRE, del año (DOS MIL VEINTE 2020)

Doy Fe,



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración-jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.



DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Iniciar Declaración Jurada

Page 6

of 6

Archivo PDF

Yo, DIOSCAR PANA, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29/9/20 Fecha Dioscar Pana Firma

Yo, DRA. SONIA ANTONIA LUCIANO PINA, Notario Público de los del Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el/la señor(a) DIOSCAR PANA, de generales que constan en el acta que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacer en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 29 días del mes de veintinueve septiembre 2020 Das mil Veinte.

Doy Fe.

DRA. SONIA ANTONIA LUCIANO PINA
ABOGADO NOTARIO
DISTRITO NACIONAL

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 31-08, de Faltas al Público. Artículo 15. Delito de Falsamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falsear los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.